

Informe de seguimiento al Programa de Transparencia y ética pública - PTEP

Oficina de Control Interno

Bogotá

2025-11-19

CONTENIDO

	Página.
1. INTRODUCCIÓN	3
2. ALCANCE	3
3. DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA	4
4. RESULTADOS	4
5. CONCLUSIONES	8
6. ANEXOS	11

1. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno (OCI) del Instituto Nacional de Metroología (INM) realizó la verificación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), en cumplimiento del Plan Anual de Auditorias vigencia 2025 y de su función de evaluación independiente sobre la gestión institucional y los mecanismos de promoción de la transparencia, la ética y la integridad pública.

La verificación tuvo como propósito determinar el grado de avance y efectividad en la implementación del PTEP, así como el cumplimiento de los estándares normativos establecidos por la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1122 de 2024 y su anexo técnico expedido por la Secretaría de Transparencia el 30 de agosto de 2024.

2. ALCANCE

El seguimiento comprendió el análisis de la formulación, ejecución y seguimiento del PTEP vigencia 2025, considerando sus dos componentes:

- ✚ Componente programático, orientado a la planeación, ejecución y monitoreo de actividades.
- ✚ Componente transversal, enfocado en la gestión de riesgos, la articulación institucional, la transparencia activa y la promoción de la integridad pública.

El ejercicio incluyó:

- ✚ Revisión documental de soportes disponibles en el SharePoint de la Oficina Asesora de Planeación (OAP).
- ✚ Revisión de la página web del INM y su sección de transparencia.
- ✚ Triangulación de información entre la matriz de seguimiento a la ejecución del PTEP, los soportes de actividades efectivamente realizadas y la información publicada en la página web www.inm.gov.co, entre otras fuentes.
- ✚ Mesa de trabajo con los responsables del PTEP de la Oficina Asesora de Planeación (OAP).
- ✚ Validación de la información de resultados y seguimiento trimestral presentado ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD).

El período de análisis comprendió de enero a octubre de 2025.

3. DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA

La verificación se llevó a cabo conforme a los procedimientos de auditoría interna del INM, bajo los principios de objetividad, independencia y evidencia verificable.

El proceso metodológico se estructuró en cinco etapas:

1. Identificación de fuentes y revisión normativa: se analizaron las disposiciones legales aplicables y los criterios técnicos de evaluación.
2. Revisión documental: análisis del PTEP, matrices de seguimiento, actas, informes y soportes institucionales.
3. Verificación web: revisión del portal institucional, accesibilidad de la información y coherencia entre los documentos internos y los contenidos públicos.
4. Comparación y validación cruzada: contraste entre la matriz de cumplimiento, los registros web y los informes de avance.
5. Evaluación: determinación del grado de cumplimiento, identificación de brechas y formulación de oportunidades de mejora.

4. RESULTADOS

La verificación realizada por la OCI permitió evaluar el avance en la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), con corte a octubre de 2025. El análisis incluyó revisión documental, mesas de trabajo con la OAP y contraste de la información publicada en el portal institucional.

De acuerdo con lo informado por funcionarios de la OAP, durante el proceso de construcción del programa se llevaron a cabo jornadas de socialización con la Subdirección de Servicios Metrológicos y Relación con el Ciudadano (SSMRC), el proceso de Talento Humano y el Área de Comunicaciones. En estas sesiones se explicó el marco normativo aplicable (Ley 2195 de 2022 y Anexo Técnico de la Secretaría de Transparencia), garantizando la adopción de los lineamientos nacionales en materia de ética pública y transparencia.

4.1. Evaluación del Componente Programático

- El PTEP fue estructurado conforme a los lineamientos del Decreto 1122 de 2024 y el Anexo Técnico emitido por la Secretaría de Transparencia.

- Se realizó socialización con actores internos y ciudadanos mediante mesas de trabajo y consulta pública en la página institucional, respectivamente.
- Los documentos finales (componente transversal y programático) fueron aprobados por el CIGD y publicados en la web institucional.
- El seguimiento trimestral ante el CIGD se cumple de forma regular, con evidencia de indicadores, reportes y trazabilidad documental.
- El avance del programa a octubre de 2025 es de aproximadamente el 72%, superando la meta programada para la vigencia 2025 (59,9%).

En la tabla No.1, se relacionan las actividades programadas para la vigencia 2025 y su grado de avance con corte al 31 de octubre de 2025.

Tabla No. 1 – Avance de Actividades del PTEP con corte a octubre 2025

Área Responsable	Meta Anual	Avance	% Cumplimiento	Observación
Oficina Asesora de Planeación (OAP)	3 productos	2 ejecutados	66.7%	Avances significativos; pendiente formación SARLAFT.
Oficina de Control Interno (OCI)	3 informes	3 ejecutados	100%	Cumple plenamente.
Subdirección de Servicios Metrológicos y Relación con el Ciudadano (SSMRC)	4 actividades	3 ejecutadas	75%	Campañas de transparencia y cultura de la legalidad en marcha.
Actividades conjuntas OAP– SSMRC	2	1 ejecutada	50%	Publicaciones internas realizadas; falta consolidar informe anual.

4.2. Evaluación del Componente Transversal

- El componente de gestión de riesgos fue alineado con los documentos institucionales de administración del riesgo.
- Se trabajó en el fortalecimiento de los canales de comunicación interna.
- Se integraron los principios del Modelo de Estado Abierto y de la Ley 1712 de 2014 al PTEP.

- Se desarrollaron actividades de sensibilización y capacitación en ética pública e integridad.
- El marco normativo del PTEP está actualizado y disponible en el sistema ISOLUCIÓN.
- La evidencia documental de los seguimientos trimestrales que realiza la OAP, se encuentra organizada en SharePoint, con trazabilidad verificable.

4.3. Evaluación de las Acciones Estratégicas del PTEP

El Programa de Transparencia y Ética Pública del INM estructuró su contenido programático en cuatro líneas temáticas con acciones estratégicas claras. En la tabla No. 2, se muestra el resultado del seguimiento y porcentaje de avance.

Tabla No. 2 – Resultado seguimiento a las acciones estratégicas del PTEP

Línea temática	Avance	Observaciones
i) Gestión de los riesgos para la integridad pública	Alto	<p>Se identificaron las siguientes acciones:</p> <p>Existe un procedimiento formal (E-02-P-009) para la identificación y gestión de riesgos.</p> <p>Se identificaron acciones específicas para gestionar los riesgos asociados a corrupción.</p> <p>El seguimiento por parte de la primera y segunda línea de defensa es continuo y documentado.</p> <p>Se recomienda fortalecer la documentación de resultados de la gestión de riesgos y vincularlos más directamente con los cambios en los controles o procesos.</p>
ii) Redes y articulación (intrainstitucional e interinstitucional)	Medio-Alto.	<p>Se evidencia el uso de redes internas mediante canales de comunicación y procedimientos estandarizados (E-03-P-001).</p> <p>En cuanto a redes externas, se identifican procesos de caracterización de grupos de valor y participación en redes como BIPM, SIM y espacios de rendición de cuentas.</p> <p>Se sugiere fortalecer los indicadores de impacto sobre las redes externas (por ejemplo, número de colaboraciones generadas, datos compartidos y mejoras resultantes).</p>
iii) Desarrollo del modelo de Estado Abierto	Alto	El acceso a la información está garantizado por el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y el reporte al ITA.

		<p>Se cuenta con mecanismos para publicación de datos abiertos, formación en ética pública y promoción de la legalidad.</p> <p>Existe una sección "Participa" en la web institucional con encuestas, reportes y eventos para la participación ciudadana.</p> <p>Se recomienda mejorar la retroalimentación a la ciudadanía sobre cómo sus aportes han influido en decisiones institucionales.</p>
iv) Iniciativas adicionales	Medio	<p>El programa incorpora elementos adicionales como la racionalización de trámites, campañas de sensibilización, y actualización documental del Sistema Integrado de Gestión.</p> <p>Se trabaja en la hoja de ruta para arquitectura empresarial como parte del fortalecimiento de procesos internos.</p> <p>Es procedente definir métricas más claras para evaluar el impacto de estas iniciativas y asegurar su integración con el resto del programa.</p>
v) Supervisión, Monitoreo y Evaluación	Alto	<p>El modelo de las cuatro líneas de defensa está implementado de manera clara: La alta dirección lidera la formulación y provee recursos. Los procesos (primera línea) realizan seguimiento mensual. La Oficina de Planeación (segunda línea) hace seguimiento trimestral. La Oficina de Control Interno (tercera línea) realiza seguimiento anual.</p> <p>Se sugiere formalizar un tablero de control de seguimiento con alertas automáticas.</p>
vi) Formación, Comunicación y Cultura Organizacional	Alto	<p>Está documentado un plan de formación con temáticas como debida diligencia, ética pública, soborno, fraude, SARLAFT, etc.</p> <p>La estrategia de comunicación permite difundir internamente el PTEP y garantizar el acceso externo a la información.</p> <p>Es recomendable evaluar periódicamente el impacto de la formación en el comportamiento ético mediante encuestas.</p>
vii) Recursos y Presupuesto	Aceptable	<p>El presupuesto asignado de \$324.364.000 permite suponer una implementación viable, aunque no se detallan partidas por actividad.</p> <p>Se sugiere mayor desagregación presupuestal para facilitar el análisis costo-beneficio y priorización de actividades.</p>

4.4. Verificación de la Ley 1712 de 2014

- El portal del INM contiene los nueve (9) bloques normativos requeridos, con enlaces funcionales y documentos actualizados.
- Se da cumplimiento al 100% en publicación y accesibilidad de la información exigida por la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1081 de 2015, con algunas oportunidades de mejora.
- Se evidencian buenas prácticas de inclusión digital (videos subtitulados, usabilidad, accesibilidad).
- Las áreas responsables están claramente identificadas en la matriz de seguimiento.

Áreas de mejora identificadas:

- Incluir fecha visible de última actualización en cada sección.
- Verificar la coincidencia total entre los registros internos y las publicaciones de contratación. La matriz de contratos registra 177 contratos suscritos (sin incluir las CAO – Cartas de Aceptación de Oferta), mientras que la información publicada en la web solo reporta 141. En la información publicada en la web se identificaron saltos en la numeración de los contratos —concretamente en los números 18, 21, 22, 27, 32, 35 y 82.
- Profundizar contenido para grupos de interés (por ejemplo, mujeres y poblaciones específicas).
- Visibilizar certificaciones o evidencias de accesibilidad web.

5. CONCLUSIONES

Estructuración del PTEP

El Programa de Transparencia y Ética Pública del INM presenta una estructura alineada con la normatividad vigente, especialmente con lo establecido en el anexo técnico del Decreto 1122 de 2024. Se observa una transición ordenada desde el antiguo Plan Anticorrupción (PAAC) hacia el enfoque propuesto por el PTEP, centrado en la gestión del riesgo y articulado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

La declaración institucional muestra un compromiso claro con la cultura de integridad y legalidad, respaldado por la normativa interna (Resoluciones 161 de 2020 y 295 de 2024) y por el despliegue de las cuatro líneas de defensa. La inclusión de las áreas misionales y de apoyo refuerza la cobertura transversal del programa.

El programa tiene alcance a todas las áreas del INM, se verificó la realización de la consulta interna previa a la adopción del Programa y se articuló con políticas institucionales, el código de integridad y lineamientos nacionales.

Avance en el cronograma propuesto para 2025

La verificación realizada por la Oficina de Control Interno permite concluir que el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) del INM presenta un nivel de cumplimiento satisfactorio, con resultados superiores a las metas programadas (cerca del 72% con corte a octubre de 2025) y una ejecución coherente con la normativa vigente.

En el componente de modelo de Estado abierto el INM cumple con la Ley 1712 de 2014 y mantiene una adecuada articulación entre la planeación, ejecución y divulgación de las acciones de transparencia e integridad pública.

El PTEP evidencia madurez institucional en la gestión de la ética y la transparencia, con procesos formales, seguimiento periódico, participación de las áreas, y documentación verificable.

No obstante, se identifican aspectos para mejorar como estandarizar formatos de reporte y seguimiento trimestral; incorporar indicadores de resultado o impacto (percepción de transparencia, reducción de hallazgos, etc.), asegurar visibilidad de las fechas de actualización y accesibilidad de los enlaces web, fortalecer el contenido dirigido a grupos de interés y ampliar evidencias de inclusión digital.

En conclusión, el INM mantiene un avance positivo en la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública, contribuyendo a la consolidación de una cultura institucional basada en la integridad, la legalidad y la rendición de cuentas.

5.1 NO CONFORMIDADES

No se identificaron no conformidades. El programa cumple con la normatividad que regula la materia.

5.2. OBSERVACIONES

No se identificaron observaciones que requieran intervención para mejorar.

5.3. OPORTUNIDADES DE MEJORA

5.3.1. En la verificación del cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 se identificó una diferencia entre los registros de contratación directa visibles en la matriz de contratos de la Secretaría General (177 contratos) y los efectivamente publicados en el portal de transparencia (141 contratos). Es procedente que el responsable de la información verifique y publique los contratos faltantes para garantizar trazabilidad total.

5.3.2. En algunos apartados de la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública no se muestra la fecha visible de última actualización. Es recomendable que el área responsable de la actualización de la página web institucional, incluya la fecha de actualización en cada enlace o documento publicado.

5.3.3. Se evidencian diferencias en la forma y profundidad de los reportes de avance de las diferentes áreas que implementan el PTEP, lo cual puede dificultar la consolidación homogénea de resultados institucionales. Es recomendable que la Oficina Asesora de Planeación estandarice la estructura de reporte trimestral.

5.3.4. Aunque la sección "Información específica para grupos de interés" está habilitada en el portal web, algunos subapartados como el numeral 8.1. Información para Grupos Específicos no contiene información y otros presentan contenido básico. Es procedente que el área responsable de la información revise y fortalezca los contenidos de acuerdo con las directrices de la Secretaría de Transparencia.

5.3.5. Actualmente el seguimiento del PTEP se centra en indicadores de cumplimiento de actividades. Es procedente incluir indicadores de impacto, como percepción de transparencia, conocimiento de los servidores sobre integridad o reducción de hallazgos en auditorías internas.

Luz Marina Doria Cavadía
Jefe Oficina Control Interno
Fecha: 2025-11-19

Elaborado por Luz Marina Doria Cavadía

6. ANEXOS

6.1. Papeles de trabajo. Estos pueden ser consultados en los archivos de la oficina de control interno

6.2. Marco Normativo de Referencia

1. Constitución Política de Colombia – Artículos 209 y 269.
2. Ley 87 de 1993.
3. Decreto 1122 DE 2024, por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública. Junto con el anexo técnico.
4. Ley 1712 DE 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
5. Resolución 161 DEL 2020: Por la cual se establece el código de integridad del servicio público en el Instituto Nacional de Metrología- INM y se dictan otras disposiciones.
6. Resolución No. 295 DE 2024: “Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 161 de 2020 Por la cual se establece el Código de Integridad del Servicio Público en el Instituto Nacional de Metrología – INM y se dictan otras disposiciones”.
7. Documentos del Sistema Integrado de Gestión aplicables al seguimiento.